



RESOLUCIÓN CS N° 157 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 28 de ABRIL de 2023

Expediente N° 2502/12

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución Rectoral N° 0451-2023** dictada ad referendum del Consejo Superior, la cual actualiza la ESCALA DE VIÁTICOS aplicable al Personal Superior, Personal Docente Universitario y Preuniversitario y Personal Nodocente, a partir del 1 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que se deja establecido que para los jurados de concursos se tomará como viático el correspondiente a los valores más altos de acuerdo a las categorías que se indican en el Anexo.

Que corresponde convalidar la Resolución citada en el Visto de la presente, dejando aclarado que los montos de viáticos tendrán revisión trimestral.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2023)

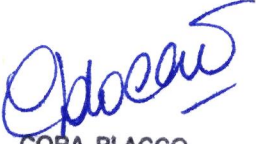
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0451-2023, de fecha 20 de abril de 2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultades, Institutos, Sedes Regionales, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.


CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2023

Expte. Nº 2.502/12

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 440/2022 por la cual se actualiza la ESCALA DE VIÁTICOS a partir del 1º de octubre de 2022, aprobada por Resolución CS Nº 271/22, aplicable a las Autoridades Superiores, Personal Docente Universitario y Preuniversitario, Personal de Apoyo Universitario y Personal de los Institutos de Educación Media; y

CONSIDERANDO:

QUE han transcurrido seis (6) meses en un contexto de alta inflación, lo que conlleva a actualizar los valores contenidos en la resolución mencionada, para dar respuesta al incremento de los costos de alojamiento, gastos de comida, movilidad y otros conceptos comprendidos.

QUE está vigente el Anexo I del Decreto Nº 1343/74 cuya copia obra de fs. 17 a 27 de estas actuaciones, que en su Artículo 3º y en referencia al otorgamiento del viático, en el apartado IV inciso f) establece: "Cuando la Comisión se realice en lugares donde el Estado facilite el alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes de viáticos: 25% si se le diere alojamiento y comida, 50% si se le diere alojamiento (cualquiera fuere este) sin comida y 75% si se le diere comida sin alojamiento".

QUE se encuentra vigente la Resolución CS Nº 041/14 que fija los parámetros para la liquidación de viáticos al personal, destacando que el día se dividirá en cuatro (4) bloques de seis (6) horas cada uno: 00:00 a 06:00, 06:00 a 12:00, 12:00 a 18:00 y 18:00 a 24:00, estableciendo que las fracciones horarias de los bloques de salida y de regreso se sumarán y en caso de que sean superiores a seis (6) horas se abonarán dos bloques completos (12 horas). En caso que la suma supere las tres (3) horas, se abonará un bloque completo (6 horas) y si la suma fuera inferior a tres (3) horas no será considerado.

QUE la Resolución CS Nº 230/19 regula la liquidación de viáticos en el caso de que el comisionado opte por el reconocimiento del servicio de alojamiento más un 50% de viático.

QUE la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 28/2023 y lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

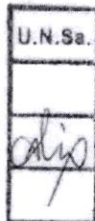
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar la Escala de Viáticos a partir del 1º de abril de 2023, aplicable al Personal Superior, Personal Docente Universitario y Preuniversitario, y Personal de Apoyo Universitario, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los jurados de concursos se tomará como viático el correspondiente a los valores más altos de acuerdo a las categorías que se indican en el ANEXO.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la presente escala de viáticos tendrá revisión trimestral.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.-



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 2.502/12

AUTORIDADES SUPERIORES	IMPORTE
Rector	25.000,00
Vicerector	25.000,00
Decanos de Facultades	25.000,00
Vicedecano de Facultades	25.000,00
Secretarios de Universidad	21.000,00
Directores de Sedes Regionales	21.000,00
Coordinadores de Universidad	21.000,00
Secretarios de Facultades	21.000,00
PERSONAL DOCENTE	
Profesor Titular	18.000,00
Profesor Asociado	18.000,00
Profesor Adjunto	18.000,00
Jefe de Trabajos Prácticos	16.000,00
Auxiliar Docente de Primera Categoría	16.000,00
Auxiliar Docente de Segunda Categoría	16.000,00
PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO	
Categoría 1	18.000,00
Categoría 2	18.000,00
Categoría 3	18.000,00
Categoría 4	16.000,00
Categoría 5	16.000,00
Categoría 6	16.000,00
Categoría 7	16.000,00
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA	
Director	18.000,00
Vicedirector	18.000,00
Asesor Pedagógico	16.000,00
Profesor T.P. 1 a T.P. 4	16.000,00
Secretario de Primera	16.000,00
Bibliotecario	15.000,00
Otros Cargos	15.000,00
CONSEJEROS DIRECTIVOS Y SUPERIORES	
GRADUADOS	16.000,00

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten signature]
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA